



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 41/2022

DI-2022-41-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 22/08/2022

VISTO el Expediente Electrónico EX-2022-38242890- -APN-DGPFE#MS, el Contrato de Préstamo BIRF N° 8508-AR “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER), el Decreto N° 2057 del 30 de septiembre de 2015, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, Resolución RESOL-2018-602-APN-MS del 23 de marzo de 2018, el Decreto N° 223 del 28 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 384/2021 de fecha 19 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Enmienda N° 1 a la Orden de Compra DOCFI-2022-71858816-APN-DGPFE#MS correspondiente a la Contratación Directa AR-MSAL-290055-GO-DIR (80/12-0018-LPU22), cuyo objeto es la “Adquisición de Nivolumab 40 mg y Nivolumab 100 mg” en el marco del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER) – Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR.

Que, mediante Decreto N° 2057/2015, se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR a fin de cooperar en la ejecución del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER), dentro del cual, en su artículo 4°, se designó al entonces MINISTERIO DE SALUD -o cualquier sucesor de éste- como “Organismo Ejecutor”, quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, a través del Decreto N° 223/2021, se modificó la conformación organizativa hasta nivel de Subsecretarías, estableciéndose entre otros, los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que, por Decisión Administrativa N° 384/2021, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, entre las que se encuentra la de “Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público



privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional”.

Que por Disposición DI-2022-23-APN-SES#MS se adjudicaron los Lotes 1 por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 20.468.700,00) y 2 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 126.228.756,00) a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A CUIT 30-51696843-1 impuestos incluidos, correspondiente a la adquisición de ciento ochenta (180) frascos ampolla por 4 ml de nivolumab 40 mg y cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) frascos ampolla por 10 ml de nivolumab 100 mg.

Que por NO-2022-72417344-APN-DNMYTS#MS la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria solicitó la enmienda de un 100% adicional de los contratos de exclusividad correspondientes a los productos CETUXIMAB FRASCO AMPOLLA 100 MG, CETUXIMAB FRASCO AMPOLLA 500 MG, ENZALUTAMIDA CAPSULAS 80 MG, NIVOLUMAB FRASCO AMPOLLA 40 MG, NIVOLUMAB FRASCO AMPOLLA 100 MG, PANITUMUMAB FRASCO AMPOLLA 20 mg/ml, PERTUZUMAB FRASCO AMPOLLA 420 MG, TRASTUZUMAB FRASCO AMPOLLA 600 MG, en función de la nueva estrategia de cobertura ampliada del Banco de Drogas Especiales y los acuerdos celebrados con las 24 jurisdicciones, en función de la creciente demanda y con miras a poder satisfacerlas en tiempo y forma.

Que sobre la misma, se expidió favorablemente la Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica conforme surge de su NO-2022-73533989-APN-SSMEIE#MS.

Que mediante NO-2022-75241118-APN-SAS#MS la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD prestó su conformidad a la presente Enmienda en trámite.

Que, a su vez, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA brindó su visto bueno con la referida petición, conforme surge de su NO-2022-75266317-APN-SGA#MS, estableciendo que su costo se atenderá el 100% con los recursos del Préstamo BIRF-8508-AR.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO certificó la existencia de crédito presupuestario disponible para afrontar presupuestaria y financieramente el gasto durante el Ejercicio 2022, conforme surge de su Providencia NO-2022-74630693-APN-DGPYCP#MS, debiendo imputarse de la siguiente manera: Ejercicio 2022 Categoría Programática 29.16 IPP 2.0.0.0 Fuente de Financiamiento 22 Importe Pesos \$ 146.697.456,00.

Que conforme surge del IF-2022-76350154-APN-DGPFE#MS, el proveedor prestó su conformidad con la propuesta de Enmienda en trámite.

Que en IF-2022-76350154-APN-DGPFE#MS se encuentra adjuntado el borrador de la presente Enmienda.

Que el presente proceso de enmienda se realizó de acuerdo a los procedimientos previstos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada noviembre 2017 y agosto 2018”, conforme a lo establecido en el



Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, tomó intervención de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, conforme surge de su Informe de Conformidad IF-2022-78130215-APN-SGA#MS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR, Decreto N° 945/2017, Resolución RESOL-2018-602-APN-MS, Decreto N° 223/2021 y Decreto N° 174/2021.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARATER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO BIRF 8508-AR "PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES"

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Enmienda N° 1 en la contratación directa AR-MSAL-290055-GO-DIR (80/12-0018-LPU22) a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A CUIT 30-51696843-1, correspondiente a la ampliación del 100% de la Orden de Compra DOCFI-2022-71858816-APN-DGPFE#MS por el valor total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$146.697.456,00) impuestos incluidos, correspondiente a la adición de ciento ochenta (180) frascos ampolla por 4 ml de nivolumab 40 mg y cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) frascos ampolla por 10 ml de nivolumab 100 mg.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el borrador de Enmienda N° 1, glosada a las actuaciones como IF-2022-76350154-APN-DGPFE#MS, y que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3°.- Impútese el presente gasto, de la siguiente manera: Ejercicio 2022, Categoría Programática 29.16 IPP 2.0.0.0 Fuente de Financiamiento 22 Importe Pesos 112.993.016,00.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/09/2022 N° 70433/22 v. 08/09/2022



Fecha de publicación 08/09/2022

